



Secretaría de  
**Pesca, Acuicultura y  
Desarrollo Agropecuario**  
Gobierno de Baja California Sur




# **MANUAL ESPECÍFICO DE ORGANIZACIÓN SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLE**

La Paz, Baja California Sur, Junio de 2023



Secretaría de  
**Pesca, Acuicultura y  
Desarrollo Agropecuario**  
Gobierno de Baja California Sur

## MANUAL ESPECÍFICO DE ORGANIZACIÓN SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLE

Elaboró	Presentó	Aprobó
<b>Subsecretario de Pesca y Acuicultura Sustentable</b>    <b>Ing. Marcelo Armenta</b>	<b>Subsecretario de Pesca y Acuicultura Sustentable</b>    <b>Ing. Marcelo Armenta</b>	<p>“Aprobado de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur”</p> <p><b>Secretario de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario</b></p>   <b>Ing. José Alfredo Bermúdez Beltrán.</b>

## ÍNDICE

1.	Introducción .....	4
2.	Marco Jurídico .....	5
3.	Atribuciones:.....	9
4.	Estructura Orgánica .....	11
4.1.	Subsecretario de Pesca y Acuicultura Sustentable.....	11
4.1.1.-	Asistente .....	11
4.1.3.-	Secretaria.....	11
4.1.4.-	Intendente .....	11
5.	Organigrama.....	12
6.	Objetivo: .....	13
7.	Funciones:.....	14
7.1.	Subsecretario. ....	14
7.2.	Asistente .....	16
7.3.	Secretaria .....	17
7.4.	Intendente.....	17
7.5.	Bibliografía.....	18

## 1. Introducción

El presente Manual Específico de Organización del Despacho de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura Sustentable, dentro de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, es de observancia general, como instrumento de información y de consulta, es un medio de familiarizarse con la estructura orgánica y con los diferentes niveles jerárquicos que la conforman, su consulta permite identificar con claridad las funciones y responsabilidades de cada una de las áreas que la integran y evitar la duplicidad de funciones.

La Subsecretaría de Pesca y Acuicultura Sustentable, constituye una base para coordinar, fomentar y regular el desarrollo, la conservación, preservación y aprovechamiento de los recursos pesqueros del Estado, así como impulsar la acuicultura.

De igual manera coordina la elaboración de diagnósticos y planes estratégicos con el objetivo de proponer acciones específicas viables y rentables para los productores tanto del sector pesquero como acuícola, en apego al Plan Estatal de Desarrollo y a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur y su Reglamento.

## 2. Marco Jurídico

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** (DOF 5/02/1917, última reforma DOF 08/05/2020).
- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.** (15/01/1975, Última reforma publicada 10/10/2019).
- **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.** (DOF. 04/ene/2000, última reforma DOF 13/01/2016).
- **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.** (DOF. 4/01/2000, Última reforma publicada DOF 13/01/2016).
- **Le Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California Sur.** (BOGE. No. 18 del 04/05/2016, última reforma BOGE. No. 02 del 20/01/2020).
- **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.** (BOGE del 14/09/2005, Ultima reforma BOGE No. 56 20/12/2019).
- **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.** (DOF 04/01/2000, última reforma DOF 10/11/2014).
- **Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur.** (BOGE 31/07/2001, Ultima reforma BOGE No. 56 del 20/12/2019).
- **Ley de Aguas Nacionales.** (Diario Oficial de la Federación el 1º de diciembre de 1992, Última reforma publicada DOF 05-06-2018).
- **Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de Baja California Sur.** (BOGE No. 18 del 20/03/2005).
- **Ley de Ciencia y Tecnología.** (D.O.F 05/06/2002). (última reforma DOF 08/12/2015).
- **Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur.** (BOGE No. 20/12/2005, última reforma publicada BOGE 56 del 20/12/2019).
- **Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Baja California Sur.** (BOGE 31 del 31/07/2016).
- **Ley de Desarrollo Rural Sustentable.** (31 de Julio de 2016 texto vigente).
- **Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Baja California Sur.** (BOGE 30/11/1991, Última reforma BOGE No. 59 ext. 12/12/2018).
- **Ley de Fomento Económico y Competitividad del Estado Baja California Sur.** (BOGE No. 27 del 30/06/2016).

- **Ley de Fomento y Desarrollo Económico de Baja California Sur.** (10/julio/2015).
- **Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural.** (DOF 13/05/2005)
- **Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Baja California Sur.** (23/02/2004, Última reforma publicada 31/12/2019).
- **Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y Municipios de Baja California Sur.** (31 de Julio de 2016).
- **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur.** (B. O. No. 71 31/12/2004 última reforma BOGE No. 56 20/12/ 2019).
- **Ley de Pesca y Acuicultura Sustentable de Baja California Sur.** (BOGE del 01/08/2010, última reforma BOGE No. 44, 10/10/2019).
- **Ley de Planeación.** (DOF 5/01/1983, Última reforma publicada DOF 16/02/2018).
- **Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur.** (BOGE No. 6 del 20/02/1984, Última reforma BOGE No. 02 del 20/01/2020).
- **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur.** (BOGE No. 02 20/01/20).
- **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California Sur.** (17 de Julio de 2017).
- **Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado y Municipios de Baja California Sur.** (BOGE Núm. 18 de 20/03/2005). (BOGE Núm. 33 de 20/07/2019).
- **Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur.** (BOGE ext. No 23 del 20/06/2017, última reforma BOGE No. 19 del 20/04/ 2019).
- **Ley de Salud para el Estado de Baja California Sur.** (BOGE 31/12/2004, Última reforma BOGE No. 38 del 31/08/2019).
- **Ley de Sanidad Animal, Vegetal, Pesquera y Acuícola del Estado de Baja California Sur.** (BOGE No. 41 del 20/09/2006). última reforma BOGE No. 44 del 31/10/2016).
- **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California Sur.** (04/05/2016, Última reforma publicada 20/01/2020).
- **Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Baja California Sur.** (10/04/2017).

- **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.** (DOF 30/03/2006, última reforma DOF 19/11/2019).
- **Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.** (DOF 31/12/2004, Última reforma publicada DOF 12/06/2009).
- **Ley Federal del Trabajo.** (DOF 01/04/1970, última reforma DOF del 02/07/2019).
- **Ley General de Desarrollo Social.** (DOF 20/Ene/2004, Última Reforma DOF 25/06/2018).
- **Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Baja California Sur.** (30/11/1991, Última reforma publicada 12/12/2018)
- **Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.** (DOF 28/01/1988, Última reforma publicada DOF 05/06/2018);
- **Ley General de Mejora Regulatoria.** (DOF 18/05/2018);
- **Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentable.** (D.O.F del 24/07/2007, última reforma DOF del 24/04/2018).
- **Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.** (DOF 26,01/20172017).
- **Ley General de Responsabilidades Administrativas.** (DOF 18/07/2016, Última reforma publicada DOF 13/04/2020).
- **Ley General de Salud.** (D.O.F 07/feb./1984, última reforma DOF 24/01/2020).
- **Ley General de Sociedades Cooperativas.** (DOF del 3/08/1994, última reforma DOF del 19/01/2018).
- **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública** (DOF 04/05/2015).
- **Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.** (DOF 28/01/1988, Última reforma DOF 05/06/2018).
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.** (DOF 18/07/2016).
- **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur.** (BOGE No. 52 del 9/09/2015, última reforma BOGE No. 54 ext. 16/12/2019).
- **Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.** (DOF 26/12/2002, Última Reforma DOF 10/01/2014).
- **Lineamientos del Ejercicio del Gasto de la Administración Pública Estatal** (20/09/2006)
- **Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027**

- **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.**
- **Programa Sectorial de Pesca y Acuicultura 2021 - 2027**
- **Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal.** (DOF 21/05/2012).
- **Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional.** (DOF 18/02/1985, Última Reforma DOF 10/07/1985).
- **Reglamento Interior de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario.** (BOGE 22 del (20/abril/2023).
- **Acuerdo de coordinación para la integración del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de los H. Ayuntamientos.** (11/06/2005).
- **ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.** (DOF 03/11/2016, DOF 05/09/2018).
- **Acuerdos de Coordinación con los cinco H. Ayuntamientos.** (DOF 30/08/2012).
- **Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación en vigor.**
- **Disposiciones Generales y Manual Administrativo en Materia de Control Interno para el Estado de Baja California Sur** (31/08/2017)



### **3. Atribuciones:**

#### **Reglamento Interior de La Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario**

ARTÍCULO 10. Al frente de cada Subsecretaría habrá un Titular. quien se auxiliará por el personal técnico, administrativo que las necesidades del servicio requieran y acorde al presupuesto aprobado y tendrán las siguientes funciones genéricas:

- I. Planear, programar, presupuestar y evaluar las funciones de la Subsecretaría a su cargo;
- II. Acordar con el superior jerárquico la resolución de los asuntos cuyo trámite se les haya encomendado;
- III. Formular los dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por el superior jerárquico;
- IV. Elaborar los anteproyectos de presupuestos de egresos que les correspondan, conforme a las normas establecidas y enviarlos a la Coordinación Administrativa, Financiera y de Informática para su integración correspondiente;
- V. Generar, conforme a la Guía para la elaboración de Manuales de Organización y de Procedimientos respectivamente, los anteproyectos de manuales correspondientes a la Subsecretaría a su cargo;
- VI. Coordinar sus actividades con los titulares de las áreas Administrativas, cuando así se requiera;
- VII. Asesorar en asuntos de su especialidad a las dependencias de la Secretaría, así como a las demás áreas, dependencias y entidades del Gobierno del Estado, previo acuerdo con su superior jerárquico;
- VIII. Proponer al Secretario la selección, evaluación, promoción y capacitación del personal del área Administrativa a su cargo;
- IX. Coordinar las funciones del personal a su cargo y vigilar su desempeño;
- X. Suscribir documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y elaborar informes estadísticos;

- XI. Recibir en acuerdo a los funcionarios y servidores públicos adscritos a la Subsecretaría y conceder audiencias a los particulares;
- XII. Atender y dar seguimiento a las consultas presentadas por servidores públicos del Gobierno del Estado o por particulares;
- XIII. Representar al Secretario de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario en los asuntos que le encomiende e informar oportunamente de los resultados obtenidos;
- XIV. Determinar, conforme a las instrucciones y lineamientos del superior jerárquico, los procedimientos y normas para el cumplimiento de los programas y objetivos establecidos;
- XV. Vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, mandamientos y demás disposiciones legales, en las áreas de su competencia;
- XVI. Resolver los recursos administrativos que, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias, les correspondan; y
- XVII. Las demás que le confiera las disposiciones legales aplicables, el Secretario y demás disposiciones del Ejecutivo del Estado.

#### **4. Estructura Orgánica.**

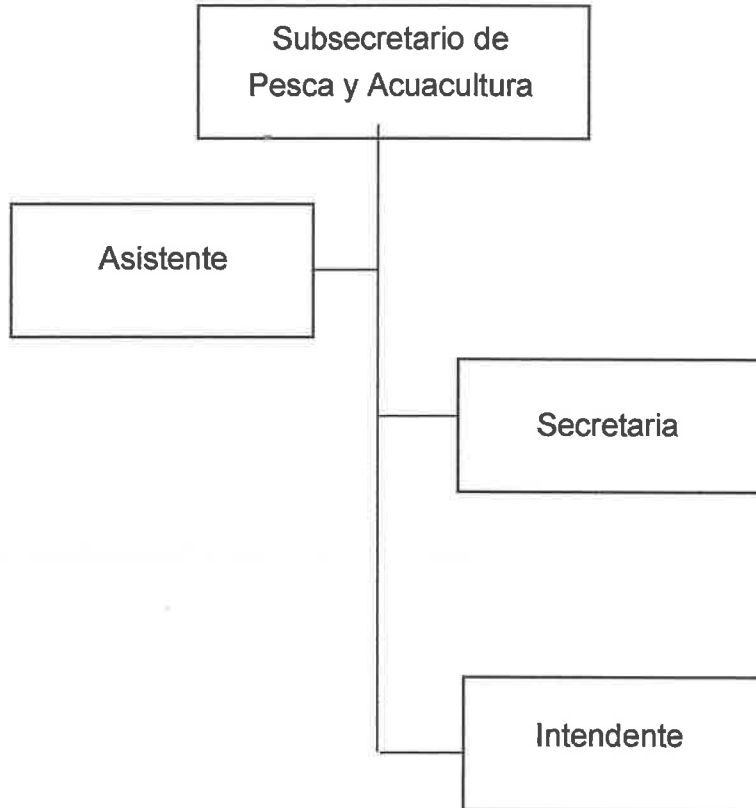
##### **4.1. Subsecretario de Pesca y Acuicultura Sustentable.**

4.1.1.- Asistente.

4.1.3.- Secretaria.

4.1.4.- Intendente.

## 5. Organigrama



## **6. Objetivo:**

Fomentar, promover y concertar acciones con una visión sistémica y sistemática dentro del ejercicio del Plan Estatal de Desarrollo entre las unidades económicas de los sectores pesquero y acuícola, las dependencias de los tres niveles de gobierno y las organizaciones no gubernamentales, que incrementen la productividad de las actividades económicas pesqueras y acuícolas, generando y robusteciendo sus procesos sustentables de desarrollo, asimismo proporcionar la atención expedita y transparente al sector pesquero y acuícola de la entidad en materia de organización y capacitación, con la finalidad de mejorar su nivel de vida.

## **7. Funciones:**

### **7.1. Subsecretario.**

- I. Establecer, instrumentar acciones de planeación y evaluación que permitan operar y promover de manera eficiente el desarrollo del sector pesquero y acuícola de Baja California Sur.
- II. Coordinar las actividades de planeación y operación de las diferentes áreas que integran la estructura orgánica de la Subsecretaría, para su óptimo funcionamiento de acuerdo con los lineamientos y normatividad aplicable.
- III. Establecer mecanismos de coordinación y promover la participación en la actividad pesquera y acuícola de los sectores social y privado para el desarrollo integral de la actividad.
- IV. Desarrollar programas, proyectos y esquemas para fomentar la vinculación entre la inversión y los productores acuícolas y pesqueros establecidos en la entidad para mejorar su competitividad.
- V. Fomentar y participar en la ejecución de obras e infraestructura pesquera y acuícola, constitución de unidades y laboratorios para la producción de organismos destinados al cultivo de especies acuícolas y pesqueras, incluidas plantas de conservación y transformación industrial.
- VI. Promover mecanismos y esquemas de financiamiento adecuados para el desarrollo integral de las actividades pesqueras y acuícolas.
- VII. Fomentar entre los productores pesqueros, el uso de artes de pesca selectivos y ambientalmente seguros, así como de prácticas de pesca responsable que permitan conservar y mantener la sustentabilidad de recursos pesqueros.
- VIII. Promover el aprovechamiento integral, responsable y sustentable de las especies de flora y fauna acuáticas.
- IX. Coordinar juntamente con las autoridades municipales, la planeación y operación de los Subcomités Municipales de Pesca y Acuicultura.

- X. Asesorar y participar en la organización de grupos de trabajo, sociedades mercantiles y cooperativas involucradas en la actividad pesquera y acuícola en la Entidad.
- XI. Impulsar la conservación, preservación y el aprovechamiento de los recursos pesqueros y acuícolas en el Estado y fomentar su aprovechamiento sustentable.
- XII. Promover la celebración de convenios con el gobierno federal con el objeto de coordinar acciones y recursos en materia de ordenamiento pesquero y acuícola que privilegien el cuidado, conservación y aprovechamiento sustentable de la fauna y flora acuática en aguas de jurisdicción federal frente a las costas de la entidad.
- XIII. Impulsar y promover la implementación de proyectos, programas, acciones, estrategias y campañas para fomentar el ordenamiento pesquero y acuícola para proteger los recursos marinos de Baja California Sur.
- XIV. Instrumentar y operar el Sistema Estatal de Información Pesquera y Acuícola y el Registro Estatal de Pesca y Acuicultura, así como mantenerlos actualizados en forma permanente, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
- XV. Participar en coordinación con el Gobierno Federal, en medidas de prevención y control en materia de sanidad e inocuidad pesquera y acuícola, con el objeto de garantizar el cumplimiento de la normatividad sanitaria.
- XVI. Coordinar los trabajos y reuniones del Consejo Estatal de Pesca y Acuicultura.
- XVII. Promover el desarrollo de las actividades pesqueras y acuícolas en las aguas marinas de la entidad, proponiendo y formulando las políticas públicas estatales correspondientes.
- XVIII. Planear las actividades y conducir las mismas con base en las prioridades, restricciones y políticas enmarcadas dentro del Plan Estatal de Desarrollo y el trabajo de los sectores Productivos Acuícolas y Pesqueros en los Litorales de los 5 municipios del estado.
- XIX. Conocer sobre los recursos que se interponga contra actos realizados por la Subsecretaría y por las demás dependencias y entidades de la Administración Públicas en los asuntos de su competencia

- XX. Promover la investigación científica y tecnológica aplicada en los centros educativos, proyectos operativos en materia pesquera, acuicultura y recopilar información estadística del sector.
- XXI. Apoyar y promover la política estatal para crear empresas que asocien a grupos de productores acuícolas, a través de las acciones de planeación, programación, evaluación y control.
- XXII. Gestionar la obtención de recursos económicos de organismos nacionales e internacionales para el desarrollo de proyectos productivos.
- XXIII. Promover asesoría jurídica y asistencia técnica, organización y capacitación a los pescadores y organizaciones sociales pesqueras.
- XXIV. Promover la producción y comercialización para el consumo interno de productos pesqueros y acuícolas en el Estado y fomentar su aprovechamiento sustentable.
- XXV. Impulsar y promover el valor agregado a los productos acuícolas y pesqueros, para su participación competitiva en los mercados nacionales e internacionales.
- XXVI. Coordinar la formulación del Programa Sectorial de Pesca y Acuicultura, y
- XXVII. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia, así como las que señalan las leyes y reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones que le asigne el Secretario el secretario y el Ejecutivo del Estado.

## **7.2. Asistente.**

Organizar y atender agenda del Subsecretario.

Garantizar el enlace eficiente con los integrantes de la Subsecretaría.

Canalizar a ciudadanía que solicita información a las direcciones y Coordinación correspondientes para la realización de trámites.

Asegurar un flujo de información eficiente y eficaz para la transformación de instrucciones del subsecretario a cada uno de los integrantes de la Subsecretaría.

Proporcionar información y asesoría que le sea solicitada acerca de las funciones de las direcciones y la coordinación de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura sustentable, para facilitar la atención al público.



Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el superior jerárquico dentro de la esfera de sus atribuciones.

### **7.3. Secretaria**

Recibir y realizar llamadas telefónicas de carácter oficial.

Recibir, registrar y turnar, la correspondencia de la Subsecretaría a las diversas direcciones y la coordinación de la Subsecretaría.

Realizar tramite de ingresos, clasificar y distribuir de la correspondencia oficial.

Documentar, tramitar y controlar toda la información y correspondencia que recibe y genera la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura Sustentable.

Controlar el flujo de archivos y conservar la documentación oficial que ingrese y egresa en la Subsecretaría, para proporcionar en forma rápida y expedita la información que se requiera.

Actualizar archivos de la documentación oficial recibida y despachada por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura Sustentable.

Emitir correspondencia bajo numeración correlativa y codificada, de acuerdo con el departamento que le ordene su remisión inmediata.

Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el superior jerárquico dentro de la esfera de sus atribuciones.

### **7.4. Intendente.**

Efectuar los trabajos de limpieza de las áreas de la Subsecretaría y suplir la ausencia de otros intendentes comisionados a la misma.

Realizar trabajos de fotocopiado de la documentación obtenida en la Subsecretaría.

Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el superior jerárquico dentro de la esfera de sus atribuciones.

### **7.5. Bibliografía.**

- **Reglamento Interior de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario.** (BOGE 22 del (20/abril/2023).
- **Guía para la elaboración de Manuales de Organización.** (BOGE No. 17 del 10/abril/2019).